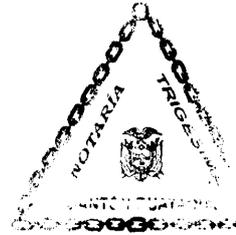




**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 04-G-J- U- 6521

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura publica de cambio de domicilio de la compañía DLEN S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-JJ-04-3191, del 17 de noviembre de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, ADM-03109 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía DLEN S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura publica que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 9 NOV. 2004

Ab. María Anapha Jiménez Torres

**SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

REC
Coralía
Exp. No: 114326

10
12 ENE 2011

Dr. Piero Gaston Aycaart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo de 1970, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 17 de abril de 1970, D.O.Y. 50, y de la fotocopia precedente,
que consta de 11 folios, en la el
presente documento se describe: Cuanta
indivisa.

03 MAR, 2005



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 04-¹¹J-0006521
que antecede, de fojas: 730, con el No. 129 en el Registro
Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.526 en el Repertorio.-
Samborondón, a diecinueve de Agosto del dos mil cinco.-

F.M.T.



Jorge Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON